



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

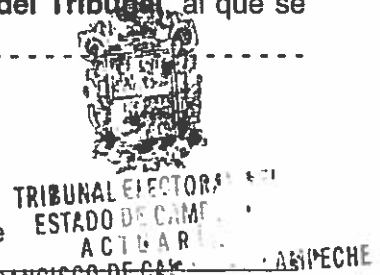
PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/3/2022, relativo al Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía formado con las cédulas de notificaciones electrónicas ambas de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, de Israel Esquivel Calzada y Jorge Francisco López Rodríguez, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE SALA de quince de agosto del año en curso, dictada en el expediente SUP-JDC-851/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICA ELECTRÓNICAMENTE que reencauza la demanda, para que, en breve plazo, a partir de la notificación del presente acuerdo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resuelva lo que en Derecho corresponda; en razón de lo anterior con fundamento en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veintidós, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, autoridades responsables y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO
Rogelio Octavio Magaña-González
Actuario por ministerio de ley del
Tribunal electoral del estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2022.

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA Y POR RAZONES DE GÉNERO EN MI PERJUICIO POR CUANTO LIMITAN ARBITRARIAMENTE EL USO DE MIS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO QUE OCUPO, IMPIDIENDO EL EJERCICIO DEL CARGO EN CONDICIONES DE IGUALDAD; OBLIGAN MEDIANTE PRESIÓN O INTIMIDACIÓN, A AVALAR DECISIONES CONTRARIAS A LA LEY..." (sic).

Con esta fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio INE/JL-CAMP/VS/270/2022, de fecha 29 de agosto del año en curso, signado por el licenciado Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva Campeche, del Instituto Nacional Electoral, a través del cual notifica el acuerdo de fecha 26 de agosto del año en curso, emitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el expediente UT/SCG/PE/TEEC/CG/418/2022; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintinueve de agosto del año en curso, a las 12:55 horas. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VISTA la nota de la cuenta, la magistrada presidenta, **ACUERDA: -----**

ÚNICO: En cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del acuerdo plenario de fecha veintitrés de agosto del año en curso, acumúlese a los autos el oficio INE/JL-CAMP/VS/270/2022, de fecha 29 de agosto del año en curso, signado por el licenciado Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva Campeche, del Instituto Nacional Electoral, y documentación adjunta, a través del cual informa el registro de expediente, la reserva de admisión de la denuncia, reserva de emplazamiento, solicitud de apoyo de la oficialía electoral de ese instituto, requerimientos diversos a la parte denunciante y reuniones virtuales con la denunciante para estar en posibilidad de pronunciarse sobre la procedencia de las medidas de protección solicitadas; esto en razón del reencauzamiento emitido por este órgano jurisdiccional electoral local, mediante acuerdo plenario de fecha 23 de agosto del año en curso, para los fines legales que conducentes. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.**



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con fecha (29 de agosto de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. -----